



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.- D. VALERIANO MARTÍN CANO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE- En relación al expediente EEHSBE-00594-2023, SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO 2023.

Visto el TÍTULO II, CAPÍTULO III. NORMAS ESPECIALES, Base 36 a 42, de las subvenciones, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2023, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2022, aprobación definitiva publicada en el BOP n.º 249 el día 29 de diciembre de 2022.

Visto que se considera conveniente efectuar la Convocatoria de Subvenciones en materia de "Turismo año 2023",

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto el expediente iniciado de oficio n.º EEHSBE-00594-2023, en relación a la Convocatoria de Subvenciones en materia de "Turismo año 2023".

SEGUNDO.- Visto el informe emitido por Intervención de fecha 10 de abril de 2023, el cual expone lo siguiente:

"Se destinará a la concesión de dichas subvenciones la cantidad total de 23.800 euros, con cargo a la Partida Presupuestaria 2023-432-48000 "Subvención Actividades Fiestas Calatravas" del Presupuesto General del ejercicio económico 2023, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2022, aprobación definitiva publicada en el BOP n.º 249, el día 29 de diciembre de 2022.

De acuerdo con la Providencia de Alcaldía, con esta fecha se efectúa retención de crédito con cargo a dicha aplicación, por importe de 23.800 euros, para atender los compromisos que se deriven de la concesión de las referidas subvenciones."

TERCERO.- Visto el informe de fiscalización de fecha 10 de abril de 2023, siendo el resultado FAVORABLE.

Examinada la documentación que consta en el expediente, visto informe propuesta de Intervención emitido y firmado con fecha 10 de abril de 2023, visto informe de Fiscalización firmado con fecha 10 de abril de 2023, y de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de **Subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de "Turismo año 2023"**.

SEGUNDO. Aprobar las Bases de la convocatoria para la concesión de Subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de "Turismo año 2023", que se incluyen como anexo a esta Resolución.



0006737580b1a1694107e71000409140

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://psr.alcaudete.es/validacionDoc/?entidad=23003>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	26/04/2023 13:23
VALERIANO MARTIN CANO	Alcalde	27/04/2023 10:01

DECRETO		
2023 - 312	LIBRO	27/04/2023
Libro de Resoluciones y Decretos		
 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE Juntos Avanzamos TERCERO. Suministrar, por parte de la Intervención, la documentación necesaria a la BDNS para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén. Lo mandó y firma conmigo el Sr. Alcalde D. Valeriano Martín Cano, en Alcaudete, extendiéndose en Resolución de Alcaldía de lo que como Secretaria, doy fe.		
 0006737580b1a1694107e71d00409140 Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://psr.alcaudete.es/validacionDoc/?entidad=23003		
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaria Accidental	26/04/2023 13:23
VALERIANO MARTIN CANO	Alcalde	27/04/2023 10:01



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO DESTINADA A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARTICÍPES EN EL DESFILE Y TOMA DE LA VILLA DE LAS FIESTAS CALATRAVAS DE ALCAUDETE, AÑO 2023.

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La Concejalía de Turismo, Cultura y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete a través de las presentes bases regula la concesión de incentivos y ayudas para actividades de especial interés turístico realizadas con motivo de la promoción de las Fiestas Calatravas, dentro del término municipal de Alcaudete, en el ejercicio 2023.

Se entiende por subvención, a los efectos del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la citada Ley a favor de personas o entidades públicas y privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
2. Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular ya realizados o por desarrollar o la concurrencia de una situación, debiendo el/la beneficiario/a cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
3. Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

ARTÍCULO 1. Régimen jurídico.

La concesión de las subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el Título II, Capítulo III. Normas especiales, Base 36 a la 42, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2023, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2022, aprobación definitiva en el BOP nº Número 249, el día 29 de diciembre de 2022, y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE
Turismo y Patrimonio
Calle Carnicería nº 64 - 23660 Alcaudete (Jaén)
Tel. 953 56 00 00 ext. 201 / 203
E-mail: turismo@alcaudete.es



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	26/04/2023 13:23
VALERIANO MARTIN CANO	Alcalde	27/04/2023 10:01



0006737580b1a1694107e71000409140



ARTÍCULO 2. Finalidad de la Subvención.

La subvención tiene por finalidad contribuir a la consolidación de la actividad turística, englobado en las Fiestas Calatravas, como un sector estratégico para el desarrollo local del municipio de Alcaudete. Se establece un máximo de una solicitud de subvención por beneficiario y para un solo ámbito de actuación.

ARTÍCULO 3. Beneficiarios.

Podrán acogerse a los beneficios de esta Convocatoria de subvenciones las asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, que estén legalmente constituidas, participen en el desfile y toma de la villa de las Fiestas Calatravas de Alcaudete en la última edición de las Fiestas Calatravas celebradas y que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Alcaudete.

No podrán solicitar estas subvenciones las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, carentes de personalidad jurídica propia.

ARTÍCULO 4. Requisitos y obligaciones de los/as Solicitantes.

REQUISITOS: *se deberá acreditar y APORTAR las siguientes circunstancias:*

a) Mediante DECLARACIÓN RESPONSABLE (ANEXO II):

1. Que la entidad solicitante no incurre en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Que la entidad solicitante no tiene ninguna subvención de años anteriores de este Excmo. Ayuntamiento pendiente de justificar.

3. Que la entidad solicitante no ha obtenido otra ayuda para el mismo fin; y si la hubiere, se presentará certificado de la cuantía recibida o solicitud de la ayuda solicitada.

b) Mediante la aportación de los documentos y certificados acreditativos oficiales que la entidad solicitante se halla al corriente del cumplimiento de su obligación fiscal con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social, la Junta de Andalucía y la Hacienda Local (ésta última se comprobará de oficio). Cuando la entidad beneficiaria sea deudora de la Hacienda Local con motivo de una deuda vencida, líquida y exigible, el Alcalde/a podrá acordar la compensación, previa solicitud del interesado.

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE
Turismo y Patrimonio
Calle Carnicería nº 64 - 23660 Alcaudete (Jaén)
Tel. 953 56 00 00 ext. 201 / 203
E-mail: turismo@alcaudete.es



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	26/04/2023 13:23
VALERIANO MARTIN CANO	Alcalde	27/04/2023 10:01



0006737580b1a1694107e71000409140



OBLIGACIONES: los beneficiarios de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto municipal tienen las siguientes obligaciones:

1. Realizar la actividad que fundamenta la concesión del incentivo, sometiéndose al régimen establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Nombrar un responsable del Programa de Actividades a desarrollar y aportar Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del mismo/a.
3. La Asociación será la responsable de la organización del programa de actividades y de la contratación de los recursos técnicos y medios materiales para el correcto desarrollo de la actividad.
4. **El/la responsable de la ejecución del Programa de Actividades, colocará en un lugar visible de la misma, el logo del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete JUNTO A LA LEYENDA “ACTIVIDAD SUBVENCIONADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE”. A lo anterior hay que añadirle el texto: “Fiestas Calatravas de Alcaudete, declaradas Acontecimiento Público Andaluz desde 2019” en lugar visible del soporte publicitario donde se identifique la actividad a promocionar.** Este último de ser incumplido, puede suponer la revocación de la cantidad otorgada al efecto.
5. Los gastos derivados de la realización del programa de actividades y las contrataciones específicas derivadas de la realización del proyecto que no sean subvencionados, correrán única y exclusivamente a cargo de los/as organizadores/as del programa de actividades.
6. En el caso de que la ejecución del programa de actividades conlleve autorizaciones específicas, serán los responsables del desarrollo de la actividad los/as encargados/as de solicitar al Ayuntamiento las autorizaciones pertinentes, correspondiendo al Ayuntamiento la autorización expresa o cualquier actividad a desarrollar en la misma, previo pago de sus tasas y precios públicos en vigor y tal y como indiquen las Ordenanzas Municipales.

ARTÍCULO 5. Plazo de ejecución.

La ejecución de las actividades a subvencionar se extenderá desde el día 1 de enero de 2023 hasta al 30 de septiembre de 2023.

Podrán subvencionarse proyectos iniciados, así como iniciados y finalizados antes de presentar la solicitud, siempre que correspondan al periodo de ejecución establecido en el párrafo anterior. En estos supuestos, será indispensable que los trámites realizados hasta el momento de la solicitud no impidan el cumplimiento de las obligaciones a las que estaría obligado como beneficiario.

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE
Turismo y Patrimonio
Calle Carnicería nº 64 - 23660 Alcaudete (Jaén)
Tel. 953 56 00 00 ext. 201 / 203
E-mail: turismo@alcaudete.es



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	26/04/2023 13:23
VALERIANO MARTIN CANO	Alcalde	27/04/2023 10:01





ARTÍCULO 6. Tipos de acciones subvencionables.

Las subvenciones que se regulan consisten en la colaboración económica para el diseño, organización, promoción y desarrollo de **PROGRAMAS DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIOS Y COLABORATIVOS RESPECTO A LAS COMPETENCIAS Y ACTIVIDADES MUNICIPALES EN GENERAL EN MATERIA DE TURISMO, Y EN PARTICULAR, DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS CALATRAVAS.**

La actividad a subvencionar tendrá que tener cabida dentro del objeto o fines sociales de la entidad solicitante.

QUEDAN EXPRESAMENTE EXCLUIDAS DE ESTA CONVOCATORIA:

Además de por las causas legalmente establecidas, quedan excluidas las actividades de carácter religioso, sindical y político, así como las siguientes iniciativas y conceptos:

1. Verbenas, realización de fiestas para recaudación de fondos y actividades propias de enseñanza reglada u otras cuestiones.
2. Los viajes, excursiones o salidas de cualquier índole.
3. Los gastos relativos a viajes, gastos de representación y desplazamiento fuera del término municipal (incluidos alojamiento y manutención).
4. Las que sean subvencionadas en su totalidad por otros departamentos municipales o instituciones públicas.
5. Las que no respondan al objeto de esta convocatoria.
6. Aquellas que impliquen discriminación por razón de raza, sexo, religión, ideología, condición social o personal.
7. Con carácter general no serán subvencionados los gastos de las actividades o proyectos que sean exclusivamente gastos relativos a alimentación (ágapes, celebraciones, meriendas,...) premios en metálico y gastos de transporte.
8. Los gastos relativos a pagos de alquileres de inmuebles o locales, así como de cualquier cuota de seguros obligatorios para el ejercicio de la actividad (queda excluida de dicha prohibición el alquiler o adquisición de bienes inventariables).
9. Los gastos correspondientes a tasas y/o precios públicos a satisfacer al Ayuntamiento de Alcaudete por la prestación de servicios o la realización de actividades.

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE
Turismo y Patrimonio
Calle Carnicería nº 64 - 23660 Alcaudete (Jaén)
Tel. 953 56 00 00 ext. 201 / 203
E-mail: turismo@alcaudete.es



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	26/04/2023 13:23
VALERIANO MARTIN CANO	Alcalde	27/04/2023 10:01



0006737580b1a1694107e71000409140



ARTÍCULO 7. Financiación.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria: 2023-432-48000, denominada “Subvención Actividades Fiestas Calatravas”, con una cuantía total máxima de 23.800 euros para esta Convocatoria.

La cantidad a subvencionar a cada entidad será el resultado de la puntuación asignada a cada proyecto en proporción a la cantidad total a subvencionar, teniendo en cuenta que el **IMPORTE MÁXIMO A SOLICITAR POR CADA ENTIDAD NO PUEDE SER SUPERIOR A 5.950 euros**, no valorando aquellas solicitudes de cuantía superior a la establecida en estas bases.

ARTÍCULO 8. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución.

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Turismo, Cultura y Deporte, que lo impulsará de oficio y ordenará las actuaciones que estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deberá formularse la propuesta de resolución.

Las solicitudes se resolverán por Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 9. Criterios básicos de Valoración de los Proyectos (Máximo 10 puntos).

Para el examen y valoración de las solicitudes se creará un órgano colegiado que valorará las propuestas en función de los siguientes criterios:

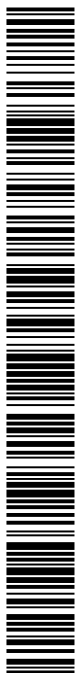
1. CALIDAD técnica de la memoria o proyecto de solicitud. **(Máximo 2,5 puntos).**
2. Vinculación del evento con los productos turísticos locales y provinciales junto a que el objetivo social y las actividades a desarrollar por las Asociaciones estén complementadas con el conjunto de actividades del Programa turístico municipal y organización de Fiestas Calatravas. **(Máximo: 2,5 puntos).**
3. Arraigo y consolidación del evento: Importancia para el municipio de Alcaudete de las actividades que se pretendan desarrollar dentro de la programación anual. **(Máximo: 2 puntos).**
4. Repercusión económica y sociocultural del evento. **(Máximo: 1,5 punto).**
5. Incidencia del evento en el incremento cuantitativo y cualitativo de la oferta turística local. **(Máximo: 1 punto).**
6. Originalidad e innovación del evento. **(Máximo: 0,5 puntos).**

Todos aquellos proyectos que no alcancen un mínimo de 5 puntos quedarán excluidos.

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE
Turismo y Patrimonio
Calle Carnicería nº 64 - 23660 Alcaudete (Jaén)
Tel. 953 56 00 00 ext. 201 / 203
E-mail: turismo@alcaudete.es



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	26/04/2023 13:23
VALERIANO MARTIN CANO	Alcalde	27/04/2023 10:01



0006737580b1a1694107e71000409140

DECRETO

2023 - 312

LIBRO

27/04/2023

Libro de Resoluciones y Decretos

0006737580b1a1694107e7100409140

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://psti.alcaudete.es/validacionDoc/?entidad=23003>



ARTÍCULO 10. Plazo de Presentación de Solicitudes, Subsanación y Documentación a remitir.

Las personas físicas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán elegir si se relacionan con la Administración, en lo referente a esta convocatoria, por medios electrónicos o de forma presencial en el Registro General de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, y serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente. En el caso de las asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, la solicitud se cumplimentará por la persona que actúe en nombre o en representación de la persona jurídica solicitante, mediante certificado electrónico de persona física a nombre del representante legal de la entidad, o bien, certificado electrónico de persona jurídica a nombre de la entidad solicitante. Dicho, trámite se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, según lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria y que estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento de Alcaudete (www.alcaudete.es).

Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General de documentos del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación de la solicitud implicará que se autoriza al Excmo. Ayuntamiento para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de no reunir la solicitud los datos de identificación, tanto de la subvención como de la personalidad del solicitante y/o cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado, para que en el **plazo de diez días**, art. 68 de la Ley 39/2015, a contar desde el día siguiente al de su notificación, **subsane** las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la misma Ley. No obstante, **se considerarán “defectos no subsanables” la no cumplimentación de cualquiera de los anexos previstos obligatorios**. En consecuencia dichas solicitudes decaerán del procedimiento.

Deberán acompañarse a la solicitud (**ANEXO I**) los documentos requeridos en el artículo 4 de las presentes bases, así como los siguientes documentos OBLIGATORIOS:

1.- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI/CIF, etc.).

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE
Turismo y Patrimonio
Calle Carnicería nº 64 - 23660 Alcaudete (Jaén)
Tel. 953 56 00 00 ext. 201 / 203
E-mail: turismo@alcaudete.es



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	26/04/2023 13:23
VALERIANO MARTIN CANO	Alcalde	27/04/2023 10:01



2.- Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención (ANEXO VI), el cual deberá como mínimo contener lo siguiente:

1. Descripción detallada del evento proyectado con referencia expresa a los aspectos objeto de valoración.
2. Elementos históricos, artísticos, naturales, medioambientales o paisajísticos vinculados al evento a realizar.
3. Participación del sector turístico local en el evento (alojamientos, restaurantes, oficinas de turismo, etc)
4. Coordinación con la entidad local convocante.
5. Disposición efectiva de los medios necesarios para la ejecución del proyecto (recursos humanos, materiales y turísticos).
6. Calendario OBLIGATORIO de cuando se desea desarrollar el o los eventos.
7. Detalle de las actuaciones previstas para la difusión y promoción del evento.
8. Descripción del carácter innovador del evento, si procede.
9. Breve historia del evento.

3.- Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación. Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras.

4.- Documento acreditativo del número de socios con los que cuenta la Asociación en el momento de solicitar subvención (copia del libro de socios y certificado del secretario/a de la asociación debidamente firmado y sellado). Si la asociación no cuenta con socios, certificado de no socios justificando el por qué de la situación.

5.- Documentos acreditativos de la capacidad económica autónoma y de las ayudas que reciban de otras instituciones públicas o privadas, solicitadas, otorgadas o en estado de tramitación en el año en curso, para este mismo programa de actividades.

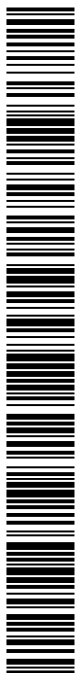
6.- Aceptación, por escrito, de presentar memoria justificativa de la actividad, una vez realizada la misma, dentro del plazo de justificación económica establecido en estas bases reguladoras.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE
Turismo y Patrimonio
Calle Carnicería nº 64 - 23660 Alcaudete (Jaén)
Tel. 953 56 00 00 ext. 201 / 203
E-mail: turismo@alcaudete.es



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaria Accidental	26/04/2023 13:23
VALERIANO MARTIN CANO	Alcalde	27/04/2023 10:01



0006737580b1a1694107e71000409140

DECRETO

2023 - 312

LIBRO

27/04/2023

Libro de Resoluciones y Decretos



0006737580b1a1694107e71000409140

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ps1.alcaudete.es/validacionDoc/?entidad=23003>



ARTÍCULO 11. Plazo de Resolución y Notificación.

La resolución, debidamente motivada, habrá de contener los extremos señalados en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 88 de La ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes según el punto 10 de la Convocatoria, sin perjuicio de la posibilidad de ampliar el plazo de resolución de conformidad con lo indicado en el artículo 23.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 120 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

ARTÍCULO 12. Aceptación, Reformulación y Renuncia de solicitudes y Alegaciones.

El órgano instructor, a la vista de la documentación obrante en el expediente y una vez efectuado el examen y valoración de las solicitudes por el órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará con el fin de que en un plazo de diez días hábiles puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Debe respetar, en cualquier caso, el objeto, condiciones y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

De no presentarse escrito de aceptación, reformulación o rechazo de la subvención en plazo anteriormente referido, el cual se presentará por la misma vía que se realizó la solicitud, **las mismas se entenderán rechazadas.**

ARTÍCULO 13. Compatibilidad y naturaleza de las subvenciones.

Las subvenciones concedidas, en virtud de la presente convocatoria, serán compatibles con otras, cualesquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total de la actividad subvencionada.

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE
Turismo y Patrimonio
Calle Carnicería nº 64 - 23660 Alcaudete (Jaén)
Tel. 953 56 00 00 ext. 201 / 203
E-mail: turismo@alcaudete.es



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	26/04/2023 13:23
VALERIANO MARTIN CANO	Alcalde	27/04/2023 10:01



ARTÍCULO 14. Justificación y plazo.

Las personas o entidades incentivadas quedarán obligadas a justificar la correcta inversión del incentivo otorgado a través de los siguientes documentos junto al **ANEXO VII**:

1. **Memoria justificativa de actuación del cumplimiento** de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. **Una relación clasificada de los gastos** e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago (ANEXO OBLIGATORIO OFICIAL: certificado de pagos de realización de la actividad).
3. **La factura o facturas originales justificativas de la realización del gasto en consonancia con la actividad subvencionada**, que serán presentadas dentro del plazo de justificación económica establecido en este Apartado 14 de las bases de la convocatoria. No se admiten fotografías de las facturas, solo las facturas originales o en su defecto una copia legible de las mismas de manera individual.
4. **Justificantes de Pago.** Documentos de pago de las facturas. Como documentos de pago se admitirán exclusivamente documentos bancarios en los que aparezca claro el concepto del pago (NOMBRE DE PROVEEDOR Y FACTURA), o en el caso de que sean facturas pagadas al contado, será necesario adjuntar ticket de compra y/o certificado de proveedor indicando que la factura ha sido pagada al contado.
5. **Certificado del número de cuenta bancaria actualizado a fecha de la solicitud.**

No se admitirán facturas pagadas al contado de más de 1.000€ ni facturas ni documentos de pago emitidos por la entidad beneficiaria.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa será hasta el día **30 de octubre de 2023**. Si el último día del plazo fuera inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

En caso de no cumplir dichos plazos, la subvención se considerará desestimada

ARTÍCULO 15. Pago.

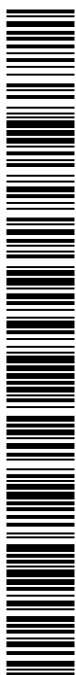
El pago de la subvención conforme a lo prevenido en el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concede.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, se reducirá el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE
Turismo y Patrimonio
Calle Carnicería nº 64 - 23660 Alcaudete (Jaén)
Tel. 953 56 00 00 ext. 201 / 203
E-mail: turismo@alcaudete.es



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	26/04/2023 13:23
VALERIANO MARTIN CANO	Alcalde	27/04/2023 10:01



0006737580b1a1694107e71000409140



El pago de las cantidades que conforman la subvención que se haya concedido se efectuará dentro del ejercicio económico que corresponda, en función de la disponibilidad presupuestaria. En caso de no existir crédito suficiente la concesión de la subvención quedaría sin efectos.

Se contempla un anticipo de hasta un 50% del total de la subvención otorgada, previa solicitud general que lo justifique a través del Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Alcaudete mediante modelo oficial. En el caso de que dicha cantidad económica no se utilizase con fines previstos o para la actividad para la que es concedida, por causas ajenas a este ayuntamiento, o individuales a la propia asociación, se requerirá y se devolverá la cantidad otorgada hasta ese momento, en el plazo máximo de un mes a contar desde la notificación del requerimiento de la devolución.

El Ayuntamiento de Alcaudete, **podrá efectuar en cualquier momento, las comprobaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.** Se procederá al reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés legal que resulte de la aplicación desde el momento del abono de la subvención o ayuda en los siguientes criterios:

- a.) Incumplimiento de la finalidad de la obligación de la justificación.
- b.) Obtener la subvención o ayuda sin reunir las condiciones necesarias para ello.
- c.) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.
- d.) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.
- e.) Baja o desaparición de la asociación o entidad sin que haya realizado la actividad objeto de subvención.
- f.) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control previstas en estas bases.

ARTÍCULO 16. Pérdida del derecho de cobro.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento es el órgano concedente de la subvención. Con carácter previo a su inicio, el órgano competente requerirá al beneficiario para que en el plazo de quince días presente la documentación justificativa correspondiente o renuncie expresamente a la subvención.

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE
Turismo y Patrimonio
Calle Carnicería nº 64 - 23660 Alcaudete (Jaén)
Tel. 953 56 00 00 ext. 201 / 203
E-mail: turismo@alcaudete.es



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	26/04/2023 13:23
VALERIANO MARTIN CANO	Alcalde	27/04/2023 10:01



ARTÍCULO 17. Régimen sancionador.

Resulta de aplicación el contenido de los artículos 67 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 102 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley anterior.

ARTÍCULO 18. Recursos.

Contra los acuerdos que se adopten por el órgano competente resolviendo el procedimiento de concesión que agotan la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de resolución del procedimiento, o plantear recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la Provincia de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

ARTÍCULO 19. Aceptación de las bases.

La participación en esta convocatoria supone la expresa aceptación de las bases establecidas y su resolución correspondiente. La interpretación, los acuerdos y las resoluciones que se hubieran de tomar corresponden a la Comisión de Turismo, Cultura y Deporte.

Protección de Datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a las entidades solicitantes que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento, sin perjuicio de que cada entidad tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa a este Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE
Turismo y Patrimonio
Calle Carnicería nº 64 - 23660 Alcaudete (Jaén)
Tel. 953 56 00 00 ext. 201 / 203
E-mail: turismo@alcaudete.es



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	26/04/2023 13:23
VALERIANO MARTIN CANO	Alcalde	27/04/2023 10:01



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALCAUDETE
Juntos Avanzamos

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD para la concesión de incentivos y ayudas para actividades de especial interés turístico realizadas con motivo de la promoción de las Fiestas Calatravas 2023.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN					
1. DATOS PERSONALES					
Nombre y Apellidos			DNI/ CIF		
Domicilio					
Localidad		Provincia		CP	
Teléfono		Móvil		CORREO ELECTRÓNICO:	
2. DATOS RELEVANTES					
Asociación					
Domicilio					
Localidad		CIF		CP	
Nombre/ apellidos/ DNI Responsable de la ejecución del proyecto:					
3. DATOS DE LA SUBVENCIÓN					
BASES DE LA SUBVENCIÓN			TURISMO 2023		
IMPORTE SOLICITADO/ EUROS					
NOMBRE DEL PROYECTO:					

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE

Turismo y Patrimonio
Calle Carnicería nº 64 - 23660 Alcaudete (Jaén)
Tel. 953 56 00 00 ext. 201 / 203
E-mail: turismo@alcaudete.es



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	26/04/2023 13:23
VALERIANO MARTIN CANO	Alcalde	27/04/2023 10:01



0006737580b1a1694107e71000409140

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://psti.alcaudete.es/validacionDoc/?entidad=23003>



Fecha/ Fechas ejecución del Proyecto:

Acompaño junto a la solicitud los siguientes documentos:

- ☐ Fotocopia del DNI/CIF.
- ☐ Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, etc.).
- ☐ Modelo de Declaración Responsable (Anexo II), junto con los documentos y certificados acreditativos necesarios.
- ☐ Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.
- ☐ Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación.
- ☐ Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno por el cual se decide.
- ☐ Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.
- ☐ Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras.
- ☐ Presupuesto de gastos e ingresos previstos por la Asociación.
- ☐ *[Toda la documentación exigida en las bases o en la convocatoria].*

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE

Turismo y Patrimonio
Calle Carnicería nº 64 - 23660 Alcaudete (Jaén)
Tel. 953 56 00 00 ext. 201 / 203
E-mail: turismo@alcaudete.es



Documento firmado por:

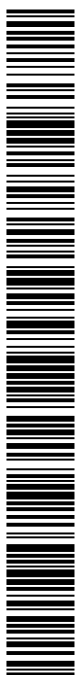
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO
VALERIANO MARTIN CANO

Cargo:

Secretaria Accidental
Alcalde

Fecha/hora:

26/04/2023 13:23
27/04/2023 10:01



0006737580b1a1694107e71000409140

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://psta.alcaudete.es/validacionDoc/?entidad=23003>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALCAUDETE
Juntos Avanzamos

Por todo lo cual declaro que reúno todos los requisitos solicitados en las bases y en la convocatoria de la subvención TURISMO 2023, y solicito que la misma me sea concedida por el Ayuntamiento.

AVISO LEGAL: De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de lo siguiente:

- Los Datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los Datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados así como de solicitar en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad a este Ayuntamiento.

En , a de de 2023.

Firma y sello del interesado/representante entidad,

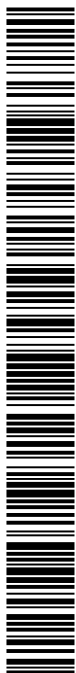
Solicitud dirigida al SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE.

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE

Turismo y Patrimonio
Calle Carnicería nº 64 - 23660 Alcaudete (Jaén)
Tel. 953 56 00 00 ext. 201 / 203
E-mail: turismo@alcaudete.es



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaria Accidental	26/04/2023 13:23
VALERIANO MARTIN CANO	Alcalde	27/04/2023 10:01



0006737580b1a1694107e71000409140



ANEXO II

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ASOCIACIONES SOLICITUD
SUBVENCIÓN TURISMO 2023**D/D^a con DNI domicilio a efectos de notificación en teléfono de contacto e-mail en calidad de Tesorero/a Asociación **DECLARA**

En los términos y con los efectos previstos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Primero.- Que la Entidad de la cual soy Tesorero/a no incurre en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2(*1) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Que la Entidad de la cual soy responsable se halla al corriente del cumplimiento de la obligación fiscal con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social, la Junta de Andalucía y la Hacienda Local (se comprobará de oficio), impuestas por las disposiciones vigentes, **comprometiéndose a justificar mediante la aportación de los documentos y certificados acreditativos, junto a la solicitud Anexo I.**

Tercero.- Que la entidad de la cual soy responsable no tiene ninguna subvención de años anteriores de este Excmo. Ayuntamiento pendiente de justificar.

Cuarto.- Que la entidad de la cual soy responsable no ha obtenido otra ayuda para el mismo fin o, en caso contrario, presentaré certificado de su cuantía.

La presente declaración se formula al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley citada, artículo 18 y siguientes del Reglamento y Artículo 4. Requisitos y obligaciones de los/as Solicitantes, de las Bases de la **“Convocatoria de subvenciones para la concesión de incentivos y ayudas para actividades de especial interés turístico realizadas con motivo de la promoción de las Fiestas Calatravas 2023”**.

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE

Turismo y Patrimonio
Calle Carnicería nº 64 - 23660 Alcaudete (Jaén)
Tel. 953 56 00 00 ext. 201 / 203
E-mail: turismo@alcaudete.es



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	26/04/2023 13:23
VALERIANO MARTIN CANO	Alcalde	27/04/2023 10:01



0006737580b1a1694107e71000409140

DECRETO

2023 - 312

LIBRO

27/04/2023

Libro de Resoluciones y Decretos



0006737580b1a1694107e71000409140

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ps1.alcaudete.es/validacionDoc/?entidad=23003>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALCAUDETE
Juntos Avanzamos

En a de de 2023.

El/La Tesorero/a, Vº Bº
El/La Presidente/a

**1 El citado artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones señala que no podrán ser beneficiarios de subvenciones las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:*

- 1. Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.*
- 2. Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.*
- 3. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.*
- 4. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.*
- 5. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.*
- 6. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.*
- 7. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.*
- 8. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras Leyes que así lo establezcan.*

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE
Turismo y Patrimonio
Calle Carnicería nº 64 - 23660 Alcaudete (Jaén)
Tel. 953 56 00 00 ext. 201 / 203
E-mail: turismo@alcaudete.es



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	26/04/2023 13:23
VALERIANO MARTIN CANO	Alcalde	27/04/2023 10:01



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALCAUDETE
Juntos Avanzamos

ANEXO III**MODELO DE DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN SOLICITUD TURISMO 2023.**

D/D^a con DNI

en representación de solicitante de una
subvención acogida a la Convocatoria de subvenciones en Materia de TURISMO 2023.

MANIFIESTA

1.- Que conoce el contenido integro de las Bases para la concesión de subvenciones en materia de TURISMO del Ayuntamiento de Alcaudete.

ACEPTA

La solicitud de subvención propuesta por importe de euros, sin
modificar el presupuesto inicial presentado, justificando el importe concedido en base al artículo 14
de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones en materia de turismo, ejercicio 2023.

En a de de 2023.

Fdo. El/ La Presidente/a

(Firma y sello originales de la entidad solicitante)

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE

Turismo y Patrimonio
Calle Carnicería nº 64 - 23660 Alcaudete (Jaén)
Tel. 953 56 00 00 ext. 201 / 203
E-mail: turismo@alcaudete.es



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaria Accidental	26/04/2023 13:23
VALERIANO MARTIN CANO	Alcalde	27/04/2023 10:01



0006737580b1a1694107e71000409140



ANEXO IV

MODELO DE DOCUMENTO DE REFORMULACIÓN SOLICITUD TURISMO 2023.

D/D^a con DNI

en representación de solicitante de una
subvención acogida a la Convocatoria de subvenciones en Materia de TURISMO 2023.

MANIFIESTA

- 1.- Que conoce el contenido integro de las Bases para la concesión de subvenciones en materia de TURISMO del Ayuntamiento de Alcaudete. .
- 2.- Que en base al Artículo 27 “Reformulación de solicitudes” de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones,

REFORMULA

La solicitud de subvención propuesta por importe de euros,

importe inferior al solicitado, por lo que REFORMULA la solicitud ajustándose al importe concedido por la Concejalía de Turismo, Cultura y Deportes de este Ayuntamiento, sin modificar el presupuesto inicial presentado, justificando el importe concedido en base al artículo 14 de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones en materia de turismo, ejercicio 2023.

En a de de 2023.

Fdo. El/ La Presidente/a

(Firma y sello originales de la entidad solicitante)

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE

Turismo y Patrimonio
Calle Carnicería nº 64 - 23660 Alcaudete (Jaén)
Tel. 953 56 00 00 ext. 201 / 203
E-mail: turismo@alcaudete.es



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaria Accidental	26/04/2023 13:23
VALERIANO MARTIN CANO	Alcalde	27/04/2023 10:01



0006737580b1a1694107e71000409140



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALCAUDETE
Juntos Avanzamos

ANEXO V**MODELO DE DOCUMENTO DE RENUNCIA ASOCIACIONES SUBVENCIÓN
TURISMO 2023.**

D/D^a con DNI

en representación de , solicitante de una
subvención acogida a la Convocatoria de subvenciones en Materia de TURISMO 2023.

MANIFIESTA

1.- Que conoce el contenido integro de las Bases para la concesión de subvenciones en materia de turismo del Ayuntamiento de Alcaudete.

2.- Que RENUNCIA a la subvención propuesta en los términos de la citada propuesta definitiva de Resolución.

En , a de de 2023.

Fdo. El/ La Presidente/a

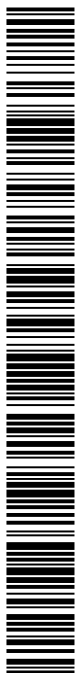
(Firma y sello originales de la entidad solicitante)

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE

Turismo y Patrimonio
Calle Carnicería nº 64 - 23660 Alcaudete (Jaén)
Tel. 953 56 00 00 ext. 201 / 203
E-mail: turismo@alcaudete.es



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaria Accidental	26/04/2023 13:23
VALERIANO MARTIN CANO	Alcalde	27/04/2023 10:01



000673758f0b1a1694107e71000409140



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALCAUDETE
Juntos Avanzamos

ANEXO VI

REQUISITOS MÍNIMOS A CONTENER EN EL PROGRAMA DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES Para la concesión de incentivos y ayudas para actividades de especial interés turístico realizadas con motivo de la promoción de las Fiestas Calatravas 2023.

D/D^a con DNI

domicilio a efectos de notificación en

teléfono de contacto e-mail

RESPONSABLE ASOCIACIÓN:

PRESENTO

PROGRAMA DETALLADO DE ACTIVIDADES PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN, EL CUAL CONTIENE además de lo previsto en las BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN:

1. Descripción detallada del evento proyectado con referencia expresa a los aspectos objeto de valoración.
2. Elementos históricos, artísticos, naturales, medioambientales o paisajísticos vinculados al evento a realizar.
3. Participación del sector turístico local en el evento (alojamientos, restaurantes, oficinas de turismo, etc)
4. Coordinación con la entidad local convocante.
5. Disposición efectiva de los medios necesarios para la ejecución del proyecto (recursos humanos, materiales y turísticos).
6. Calendario OBLIGATORIO de cuando se desea desarrollar el o los eventos.
7. Detalle de las actuaciones previstas para la difusión y promoción del evento.
8. Descripción del carácter innovador del evento, si procede.
9. Breve historia del evento.

Y para que conste y surta efectos ante el Área Turismo del Ayuntamiento de Alcaudete, firmo el presente,

En a de de 2023.

(Firma y sello originales de la entidad solicitante)

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE

Turismo y Patrimonio
Calle Carnicería nº 64 - 23660 Alcaudete (Jaén)
Tel. 953 56 00 00 ext. 201 / 203
E-mail: turismo@alcaudete.es



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	26/04/2023 13:23
VALERIANO MARTIN CANO	Alcalde	27/04/2023 10:01



0006737580b1a1694107e71000409140



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALCAUDETE
Juntos Avanzamos

ANEXO VII

**MODELO DE SOLICITUD PARA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA SUBVENCIÓN
CONVOCATORIA SUBVENCIONES TURISMO 2023.**

D/D^a con DNI

domicilio a efectos de notificación en

teléfono de contacto e-mail

RESPONSABLE ASOCIACIÓN:

PRESENTO JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA LO
CUAL APORTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. Memoria justificativa de actuación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, publicidad realizada y FOTOGRAFÍAS justificativas de la actividad realizada.
2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago (ANEXO OBLIGATORIO OFICIAL: certificado de pagos de realización de la actividad).
3. La factura o facturas originales justificativas de la realización del gasto en consonancia con la actividad subvencionada, que serán presentadas dentro del plazo de justificación económica establecido en el Artículo 14 de las bases de la convocatoria. No se admiten fotografías de las facturas, solo las facturas originales o en su defecto una copia legible de las mismas de manera individual.
4. Justificantes de Pago. Documentos de pago de las facturas. Como documentos de pago se admitirán exclusivamente documentos bancarios en los que aparezca claro el concepto del pago (NOMBRE DE PROVEEDOR Y FACTURA), o en el caso de que sean facturas pagadas al contado, será necesario adjuntar ticket de compra y/o certificado de proveedor indicando que la factura ha sido pagada al contado.
5. Certificado del número de cuenta bancaria actualizado a fecha de la solicitud.

No se admitirán facturas pagadas al contado de más de 1.000€ ni facturas ni documentos de pago emitidos por la entidad beneficiaria.

Y para que conste y surta efectos ante el Área de Intervención del Ayuntamiento de Alcaudete, firmo el presente,

En a de de 2023.

(Firma y sello originales de la entidad solicitante)

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE

Turismo y Patrimonio
Calle Carnicería nº 64 - 23660 Alcaudete (Jaén)
Tel. 953 56 00 00 ext. 201 / 203
E-mail: turismo@alcaudete.es



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	26/04/2023 13:23
VALERIANO MARTIN CANO	Alcalde	27/04/2023 10:01



0006737580b1a1694107e71000409140

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ps1.alcaudete.es/validacionDoc?entidad=23003>